"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2023-MPLP/CM.

Puquio, 14 de julio de 2023.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio de 2023, en el Cual el Teniente Alcalde preside la presente Agenda, Informe en Despacho de Alcaldía y Pedidos que tendrán a cargo la participación regidores de esta corporación edil quienes sustentarán la propuesta en la presente Agenda sobre la Exoneración del pago por Autorización para eventos y/o espectáculos no deportivos (alquiler de ruedo municipal) a favor del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, Solicitud de fecha 27 junio de 2023 con número de expediente N° 3492, Solicitud de fecha 07 de julio de 2023 con número de expediente N° 3700,Solicitud de fecha 27 de junio de 2023 con número de expediente 3494, Informe N° 079-2023-MPLP/A-GM/GAT de fecha 11 julio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Memorando N° 0574-2023-MPLP/GM de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 120-2023-MPLP-GM/OGAJ de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el asesor legal municipal, Elevación N° 053-2023-MPLP/GM de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N ° 27680, se establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, estos tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41°de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que conforme determina el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales de inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los interés propios de las correspondientes colectividades de igual forma tal como se establece en el artículo X de la misma competitividad y de las mejores condiciones de vida para su población.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Capítulo I El Concejo Municipal en su artículo N° 09, Atribuciones del Concejo Municipal, entre otro; (...) numeral 09 (9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, conforme la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario: Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, aprobado por Decreto Supremo N" 133-2013-EF, concordando con el **Artículo 41" que precisa: "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren**;

Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local lo cual se complementa con el articulo IV de la misma sección, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y **el desarrollo integral sostenible** y armónico de su circunscripción. Que, uno de los objetivos primordiales de la gestión edil, es promover el constante desarrollo de la Provincia de Lucanas – Puquio, para lo cual es esencial la organización interna para el adecuado ejercicio de las atribuciones y obligaciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su pronta respuesta a la demanda de la población dentro del marco de los objetivos institucionales y planes de desarrollo;

Que, de acuerdo a la opinión legal sustentada en el Informe N° 120-2023-MPLP-GM/OGAJ de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el asesor legal donde concluye con opinión favorable en dos (02) puntos sobre las atribuciones y alcances de concejo municipal prescrito en el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279724, con opinión de 1. Aprobar la Exoneración de pago por Autorización para eventos y/o espectáculos no deportivos a favor del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio 2. Aprobar la Exoneración de pago por Alquiler del Ruedo Municipal a favor del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio.

Que, de acuerdo a lo Agendado sobre la Exoneración del pago por Autorización para eventos y/o espectáculos no deportivos a favor del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio y la Exoneración de pago por Alquiler del Ruedo Municipal a favor del Comité de Damas para la realización de un evento Corrida Bufa a realizarse el día 22 de julio de 2023,con el propósito de recaudar fondos para la Navidad del Niño Puquiano habiendo socializado los antecedentes en pleno de concejo municipal *"Solicitud de fecha 27 junio de 2023 con número de expediente N° 3492, Solicitud de fecha 07 de julio de 2023 con número de expediente N° 3700,Solicitud de fecha 27 de junio de 2023 con número de expediente 3494, Informe N° 079-2023-MPLP/A-GM/GAT de fecha 11 julio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Memorando N° 0574-2023-MPLP/GM de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 120-2023-MPLP-GM/OGAJ de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el asesor legal municipal, Elevación N° 053-2023-MPLP/GM de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal* ,

Que, el pleno del concejo municipal a determinado que la Solicitud de **exoneración del pago del impuesto** por ley, determinan que no es viable amparar el pedido en razón que no es facultad ni atribución del concejo municipal por ser gravado por fuerza y naturaleza de Ley por tanto los acuerdos arribados en fechas descritas evidenciados en informes a la vista, por ello después de un largo análisis y debate tomaron la decidieron tomar en consideración el evento a fin de apoyar institucionalmente al Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio para fines de recaudar fondos para la Navidad del Niño Puquiano, de conformidad a los considerandos expuestas a la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal del día antes prescrito, en uso de las atribuciones Conferidas en el inc. 8 del Articulo 09 y 40° por la Ley N° 27972, , **EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS SECRETARIA GENERAL PUQUIO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la **EXONERACIÓN** del pago por Autorización para eventos y/o espectáculos no deportivos a favor del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio y la Exoneración de pago por Alquiler del Ruedo Municipal a favor del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio **para la realización del evento Corrida Bufa a realizarse el día 22 de julio de 2023,con el propósito de recaudar fondos para la Navidad del Niño Puquiano** por ser considerado evento beneficio de bien social y compromiso interinstitucional de acuerdo a lo establecido a los considerandos del presente acuerdo municipal y priorizar su atención.

ARTICULO SEGUNDO: **FACULTAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo municipal para su atención e implementación.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER a** la Unidad de Informática e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, la publicación del presente acuerdo en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS - PUQUIO ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS - PUQUIO
LIC. JHONI ATOCCSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL